

REVOCA COMPRA Y ORDEN DE COMPRA QUE
INDICA. -

DECRETO MUNICIPAL N° 1244

SANTA CRUZ, 12 de Marzo de 2024.-

VISTOS:

1. Lo señalado en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones posteriores.
3. Lo indicado en la Ley N°19.880 de Actos y Procedimientos Administrativos.
4. El Decreto N°0578, de 30 de Enero de 2024, que contrató, mediante la modalidad de compra ágil de 50 unidades de vendas de gasa y 15 unidades de apósitos de hidrogel en tubo al proveedor SHONFELDT VIDA MEDIA SpA, Rut.: 76.352.414-0, por un monto de \$823.183 (ochocientos veintitrés mil ciento ochenta y tres pesos) IVA incluido.
5. La Orden de Compra N°3864-32-AG24, de 20.FEB.2024, aceptada por el proveedor el 20.FEB.2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, por documento de "Vistos 4" la Dirección de Salud de la Municipalidad de Santa Cruz, realizó la compra ágil de 50 unidades de vendas de gasa y 15 unidades de apósitos de hidrogel en tubo al proveedor SHONFELDT VIDA MEDIA SpA, Rut.: 76.352.414-0, por un monto de \$823.183 (ochocientos veintitrés mil ciento ochenta y tres pesos) IVA incluido y emitiéndose la Orden de Compra de "Vistos 5".
2. Que, el proveedor NO despacho de manera íntegra los productos adquiridos.
3. Que, informado el proveedor, éste indica que los formatos con que ellos comercializan tales insumos no permiten dar cabal cumplimiento a la contratación efectuada.
4. Ante dicha respuesta, la encargada de bodega del CESFAM, rechaza los productos enviados y la factura N°34703, remitida por el proveedor.
5. El 27.FEB.2024, SHONFELDT VIDA MEDIA SpA retira la totalidad de los insumos y emite la Nota de Crédito N°1992 anulando la factura señalada anteriormente.
6. Que, es necesario dictar el acto administrativo terminal de la compra ágil descrita en los Vistos "4" de este decreto por cuanto no existe obligación comercial entre el municipio y el proveedor debiendo, consecuentemente, dejarse sin efecto la Orden de Compra de "Vistos 5".

DECRETO:

- 1- REVÓCASE**, la compra efectuada a la empresa proveedor SHONFELDT VIDA MEDIA SpA, Rut.: 76.352.414-0, de 50 unidades de vendas de gasa y 15 unidades de apósitos de hidrogel en tubo.

de 20.FEB.2024

2- **DEJESE SIN EFECTO**, la Orden de Compra N°3864-32-AG24.,

3- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADOPUBLICO, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Joaquín Esteban Arriagada Mujica
Secretario Municipal(S)

C.c.:

- 1.- Archivo Alcaldía
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Transparencia



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz